



NACIONAL



DECRETO 106/2009
PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN)

Prorrógase la designación transitoria del Director de Tecnología Médica.
Del: 13/02/2009; Boletín Oficial: 19/02/2009

VISTO el Expediente N° 1-47-2397/07-8 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA - ANMAT-, y los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002, [371](#) de fecha 3 de abril de 2006 y [976](#) del 24 de julio de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada o descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que por el [Decreto N° 976](#) del 24 de julio de 2007, se ha prorrogado la designación transitoria por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles del Doctor D. Agustín María IGLESIAS DIEZ en el cargo de Director de TECNOLOGIA MEDICA de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA-ANMAT.

Que no habiéndose realizado la cobertura del cargo mediante el correspondiente proceso de selección, por razones operativas, se hace necesario prorrogar la mencionada designación por el término de NOVENTA Y CINCO (95) días hábiles.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la [CONSTITUCION NACIONAL](#) y a tenor de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° - Dase por prorrogada la designación transitoria en la planta permanente de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA-ANMAT, organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, como Director de Tecnología Médica a la persona que se consigna en el Anexo I, conforme el detalle obrante en el mismo, a partir del 27 de septiembre de 2007 y hasta el 14 de febrero de 2008.

Art. 2° - La designación en el cargo aludido se dispone con carácter de excepción a lo establecido en el Capítulo II, artículo 4°, inciso c), Capítulo III, artículo 11 y Capítulo VI, artículo 37 del Anexo I del [Decreto N° 277](#) de fecha 14 de febrero de 1991.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio, correspondiente a la Jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD - Organismo

Descentralizado 904 - ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA ANMAT.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

FERNANDEZ DE KIRCHNER; Sergio T. Massa; María G. Ocaña.

ANEXO I

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
TECNOLOGIA MEDICA

FUNCION JERARQUIZADA,

DECRETO N° 1073/05, ANEXO II

Director de TECNOLOGIA MEDICA, Nivel I, Agustín María IGLESIAS DIEZ
(DNI N° 23.780.693), Categoría E-0 - Carrera Profesional (Decreto N° 277/91).

